



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00816912- -NEU-SEMH#MERN - ANR OFEPhi

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00816912- -NEU-SEMH#MERN del registro de la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, el Decreto DECTO-2024-236-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPhi), por la suma de pesos treinta y tres millones cien mil (\$ 33.100.000), como refuerzo, destinado a dar cumplimiento al Acta de Reunión del Comité Ejecutivo N° 223 de la citada Organización, todo ello conforme lo solicitado por la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos mediante Nota obrante en IF-2024-00817755-NEU-SEMH#MERN;

Que oportunamente por Decreto DECTO-2024-236-E-NEU-GPN se aprobó un aporte no reintegrable para el ejercicio 2024, por la suma total de pesos cuatro millones veinte mil (\$4.020.000), en virtud de lo cual el aporte que se tramita por las presentes, representa un refuerzo;

Que la OFEPhi nuclea a las Provincias en cuyos territorios se exploran y/o explotan yacimientos de hidrocarburos líquidos o gaseosos y tiene como objeto coordinar el ejercicio de los intereses comunes que tienen las mismas en dicha actividad;

Que la Organización antes mencionada a partir de la sanción de la Ley 26.197, ha tomado un rol central como nexo entre las Provincias Productoras de Hidrocarburos y el Estado Nacional;

Que de acuerdo a lo expuesto se ha intensificado la actividad de dicha Organización, en la tarea de actualizar reglamentaciones para la actividad, como también analizar otras que sean necesarias para efectuar los controles pertinentes;

Que mensualmente se realizan reuniones en la sede central de la OFEPhi, en la ciudad de Buenos Aires, a fin de que el Comité Ejecutivo resuelva y/o determine el accionar en diversos temas de tramitación ante la Secretaría de Energía de la Nación y continuar con la transferencia de expedientes y legajos, acuerdos entre las Provincias y el Estado Nacional, transferencia de ductos, registros de empresas y demás temas inherentes a la actividad;

Que mediante Acta de Reunión del Comité Ejecutivo N° 223 de la OFEPHI incorporada a las actuaciones como IF-2024-00817774-NEU-SEMH#MERN, se fijó el pago del aporte en cuatro cuotas iguales y consecutivas de pesos ocho millones doscientos setenta y cinco mil (\$8.275.000), lo que implica un importe anual de pesos treinta y tres millones cien mil (\$33.100.000);

Que del instrumento antes mencionado, surge que el aporte que se tramita resulta ser un refuerzo a lo convenido para el año 2024, ya que conforme el análisis de la ejecución presupuestaria del Organismo durante el año 2023, las cifras estimadas para el año 2024 denotan una proyección deficitaria por la aceleración de la inflación, que resulta superior al presupuesto aprobado oportunamente por el Comité Ejecutivo;

Que en consecuencia y a fin de revertir dicha circunstancia, se resolvió un refuerzo de los ingresos a partir de aportes de las Jurisdicciones para el ejercicio en curso, por un monto total aprobado para cada Provincia, el que se divide para la Provincia del Neuquén en cuatro (4) cuotas iguales a abonar conforme el siguiente detalle: la primera el 10 de mayo de 2024, y las restantes 10 de julio de 2024, 10 de septiembre de 2024 y 10 de noviembre de 2024;

Que desde la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales se ha informado la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a la erogación;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que el presente se encuadra en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio Decreto N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), CUIT N° 30-71143220-1, un aporte no reintegrable en concepto de refuerzo para el Ejercicio 2024, por la suma total de pesos treinta y tres millones cien mil (\$33.100.000), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de pesos ocho millones doscientos setenta y cinco mil (\$8.275.000), las cuales se abonarán de acuerdo a lo detallado en Acta de Reunión del Comité Ejecutivo N° 223 de la OFEPHI que como documento **IF-2024-00817774-NEU-SEMH#MERN** forma parte integrante del presente.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente

JUR 08- WF- MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

NAP 090 “CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES”

JUR.	SA.	U.O.	CAT.	Nro.	Proy. Sub.	AES	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	Ppal.	Pp	SPAR	FF.	IMPORTE
08	WF	01	NAP	90	000	000	04	01	03	05	05	08	066	1111	\$ 33.100.000

Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI)

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** a la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) el importe indicado en el Artículo 1º de la presente norma, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.